



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAJAGUAL, SUCRE

Código N° 704294089001

Majagual Sucre, miércoles, 18 de enero de 2023.

Radicado: 2021 – 00073 – 00

Paso al despacho la presente demanda, en la que se presenta acuerdo transaccional.

HERMES MULFORD SALGADO
Secretario

Majagual Sucre, miércoles, 18 de enero de 2023.

Clase: EJECUTIVO

Radicado: 2021 – 00073 – 00

Vista la nota secretarial, procede el despacho a manifestar lo siguiente: EL Artículo 2469 define la transacción como un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente o precaven un litigio eventual, ahora bien, como quiera que estamos frente a una disposición de derechos, el despacho deberá verificar que se cumplan con los postulados del 1502, ya que, para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1º) que sea legalmente capaz. 2º) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio. 3º) que recaiga sobre un objeto lícito.

Al analizar el contenido del artículo precedente, nos encontramos ante dos personas naturales y capaces, que mediante escrito exteriorizan su voluntad, no es posible en este momento para el despacho determinar que las partes actúen por error, fuerza o dolo, pero se entiende que ante la ausencia de denuncia, y por el principio de la buena fe este convenio se encuentra exento de vicios del consentimiento, claramente recae sobre objeto lícito, y así las cosas una vez verificados los requisitos legales se procederá a la aprobación del mismo, y en tal virtud, el Juzgado Promiscuo Municipal de Majagual Sucre,

RESUELVE

1. Aprobar en todas sus partes el acuerdo Transaccional allegado por los aquí litigantes.
2. Terminar el presente proceso por pago Total de la Obligación.
3. Entregar los Títulos de depósito judicial que se encuentren a órdenes del despacho dentro del presente asunto a la señora MARIELA MARTINEZ ALEMAN.
4. Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el salario del demandado.
5. Las partes Renuncian a término de notificación y ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE PACUALES HERNANDEZ

Juez

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a35bf4be7b79f21e33fea73c75a966dcea9604f4080bf6b300e9974c27e85dc**

Documento generado en 18/01/2023 06:22:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>